EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2020-00546-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 22 de junio de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte que no existe evidencia de que la parte actora haya dado cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) que dispuso:

> *PREVIO a tener en cuenta la nueva dirección aportada por el apoderado de la parte demandante, SE REQUIERE al togado informe donde obtuvo la dirección electrónica caprikarla98@gmail.com de la demandada KARLA VANESSA ROJAS PATIÑO.*

En consecuencia este despacho se dispone a REQUERIR al togado para que de cumplimiento del requerimiento, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, que señala que:

> *"Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado".*

En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte actora para que dé el impulso procesal que corresponde a la presente actuación, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días, para que realice las diligencias, para que de cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021); Y adicionalmente realice los tramites tendientes a la notificación la demandada KARLA VANESSA ROJAS PATIÑO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.098.682.532; y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad

con lo dispuesto en el parágrafo 2º del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 22 de junio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 23 de junio de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9215bc48b891f24b931caa935306565f42d837534d750a53589944da56d71bef
Documento generado en 22/06/2021 04:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica